Rodriguez

Fdo. Adela Chinch



ANDRÉS GARCÍA-CARO MEDINA, CONCEJAL-SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **31 de octubre de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 7.- CON 36/17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de octubre de 2017, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda**:

<u>Primero</u>.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Servicio de información y atención telefónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes" a la empresa Compañía de Servicios Omega, S.L. con C.I.F. número B-41379199, conforme a los precios establecidos en la tabla adjunta, en base al informe de fecha 29 de septiembre de 2017 emitido por la Jefa de la Unidad del SAC.

Laborable diurna			Laborable nocturna		
Baja %	Precio (sin IVA)	IVA	Baja %	Precio (sin IVA)	IVA
16,45 %	9,40 €	1,97 €	21,93 %	10,00€	2,10€

<u>Segundo</u>.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

<u>Tercero</u>.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso especial en materia de contratación.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

